



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 44 -2012-MPC.

Cusco, 30 ENE. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Visto, el Memorándum N° 045-2012-OGA/MPC de fecha 20 de enero de 2012, de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 443-2011-MPC de fecha 01 de diciembre de 2011, se aprobó la conformación de Sub Comités de Apoyo del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, entre ellos, el Sub Comité de Apoyo del Comité de Saneamiento Contable de la Oficina de Tesorería, que consigna con el grado profesional de Contador Público Colegiado al Señor Marces Puma Concha conforme lo indicado en el Informe N° 312-2011-DC.DGA/MPC de la Oficina de Contabilidad, ratificado con Informe N° 288-2011-MPC/OGA de la Oficina General de Administración;

Que, mediante Memorándum N° 045-2012-OGA/MPC de fecha 20 de enero de 2012, el Director de la Oficina General de Administración, señala que por error se consideró con el grado profesional de Contador Público Colegiado al señor Marces Puma Concha en la propuesta remitida, por lo que solicita la rectificación de la citada Resolución de Alcaldía, debiendo considerarse al mencionado trabajador de la Oficina de Tesorería sin grado profesional;

Que, el Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece que los errores materiales pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Por tanto, estando a lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO, la Resolución de Alcaldía N° 443-2011-MPC de fecha 01 de diciembre de 2011, que aprueba la conformación del Sub Comité de Apoyo del Comité de Saneamiento Contable de la Oficina de Tesorería, en cuanto al grado profesional del señor Marces Puma Concha, conforme a la siguiente precisión:

DICE:

SUB COMITÉS DE APOYO DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE			
SUB COMITÉ DE LA OFICINA Y/O GERENCIA	PRESIDENTE	INTEGRANTES	TEMA
Oficina de Tesorería	CPC. Virginia Casas Burgos	CPC. Kely Rojas Góngora	Saneamiento de Saldos en Cuenta Corriente y Otros
		CPC. Marces Puma Concha	

DEBE DECIR:

SUB COMITÉS DE APOYO DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE			
SUB COMITÉ DE LA OFICINA Y/O GERENCIA	PRESIDENTE	INTEGRANTES	TEMA
Oficina de Tesorería	CPC. Virginia Casas Burgos	CPC. Kely Rojas Góngora	Saneamiento de Saldos en Cuenta Corriente y Otros
		Sr. Marces Puma Concha	

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Asesor WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ALTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE